

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE MARZO DE 2016

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE: D.OVIDIO GARCÍA GARCIA

CONCEJAL: D^a EVA MARTÍNEZ ÁLVAREZ (PORTAVOZ PSOE)

CONCEJAL: D. JOSÉ PRIETO ÁLVAREZ

CONCEJAL: D^a PURIFICACION ARIAS FERNANDEZ

CONCEJAL: D. JOSÉ LUÍS FERNÁNDEZ GARCÍA

CONCEJAL: D^a HENAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ

CONCEJAL: D^a M^a HERMINIA MENÉNDEZ FERNÁNDEZ

CONCEJAL: D. FABIAN ÁLVAREZ ÁLVAREZ (PORTAVOZ IU)

CONCEJAL: D^a CLAUDINA SUÁREZ FEITO

SECRETARIA; D^a M^a VICTORIA GARCÍA PARADES

En Bárzana de Quirós, cuando son las doce horas del día dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento se reúnen los Señores arriba citados al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno para la que fueron citados en tiempo y forma. Abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar sobre los asuntos que integran del orden del día y sobre los que recaen los siguientes acuerdos:

1.- APROBACION, SI PROCEDE ACTA SESION ANTERIOR

Por UNANIMIDAD se aprueba el Acta correspondiente a la sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2015, tal y como está redactada.-

2.- DACIÓN DE CUENTA REMISION DE PERIODO MEDIO DE PAGO

Por la Secretaria se informa al Pleno, que entre otras obligaciones este Ayuntamiento tiene que remitir telemáticamente y con carácter trimestral al Ministerio de Hacienda, los datos que permitan evaluar el cumplimiento / incumplimiento por este Ayuntamiento del periodo medio de pago. Este Ayuntamiento está cumpliendo con esta obligación así como con el periodo medio de pago.- Los Sr@s Concejales se dan por enterados.

3.- PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO 2016 - APROBACION

Por el Sr. Alcalde – Presidente se expone a la Corporación que tal y como consta en la convocatoria deberá de procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, una vez informado favorablemente, con el voto a favor de los cuatro Concejales del Grupo PSOE y la abstención de la Concejala del Grupo IU, por la Comisión de Cuentas en sesión de 16 de marzo de 2016.- En este momento se incorporan a la sesión D. José Prieto Álvarez y D^a M^a Herminia Menéndez Fernández

La Corporación pasa a continuación a examinar los documentos que lo componen y que se integra por el Presupuesto General del Ayuntamiento, documentación y anexos de carácter obligatorio de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Por el Portavoz del Grupo IU, D., Fabián Álvarez Álvarez, se hacen dos apuntes al Presupuesto presentado:

1.-En el presupuesto se contempla una cantidad pequeña para inversiones, y dentro de estas se pretende la ejecución de un aparcamiento en Aciera, dado que el terreno en el que se pretende actuar es privado y el Ayuntamiento tiene una cesión del mismo por 10 años, considera que hacer una inversión en terreno ajeno para devolverlo dentro de 10 años, no es lógico, recuerda que una situación similar se produjo con la inversión en el Xagarin, una propiedad privada rehabilitada con fondos públicos. Le contesta el Sr. Alcalde que la inversión que se pretende es pequeña, unos 5.000 €, se trata únicamente de acondicionar un poco el terreno, ante la problemática que plantea el aparcamiento en la zona, sería una inversión que solucionaría el problema por 10 años; Esta inversión no tiene nada que ver con la del Xagarin que no era Municipal y caso de que no se invirtiera en esa obra, no había inversión alternativa es decir se perdía la subvención. Se hace la aclaración por parte del Sr. Alcalde, que cuando se habla de inversión se hace referencia a obras como naves Nido, con Fondos del IDEPA, las obras que se llevan a cabo con fondos del Parque +- 20.000 €, que está previsto vayan a al camino de Villamarcel a San Vicente y reparación de la curva de Villagime, así como otras pequeñas inversiones con el fondo incondicionado de apoyo a Municipios de menos de 40.000 habitantes de la Consejería de Hacienda y Sector Publico, por un importe de 75.000 €.

El Portavoz de IU, pregunta si no se intentó comprar el terreno del aparcamiento. Le contesta el Sr. Alcalde que no se planteó esa posibilidad.

2.- El tema de la subida de las licencias de pastos, que suben un euro por licencia, es consecuencia de la contratación de un guarda de pastos? Al mismo tiempo hace referencia a la diferencia de tasa entre los distintos concejos con aprovechamientos en el Aramo, considerando sería más lógico una tasa unificada; ¿Si el guarda pastos va a para la zona del Aramo habrá zonas que paguen la tasa sin contraprestación alguna?. Le contesta el Sr. Alcalde que la subida no va ligada a la contratación del Guarda, esta se acordó a propuesta del Ayuntamiento de Quirós y fue bien acogida por el resto de los Concejales que tienen aprovechamientos de pastos en el Aramo. La subida de un euro en las licencias es debida a que hace dos años que no se sube, está dentro de los límites que se aprobaron en la ordenanza, además se ha recibido una comunicación del

Principado de que el derecho del aprovechamiento del Coto de Lindes, va a suponer un coste de 12,00 € por UGM de vacuno y de 24,00 € por UGM de caballar, y dado que el Coto de lindes es de propiedad del Principado.-

Una vez explicadas por el Sr. Alcalde, las líneas básicas del presupuesto, tanto en ingresos como en gastos, y debatidos los créditos que lo integran tanto en ingresos como en gastos, las bases de ejecución y otros, y encontrándose conformes con las obligaciones y recursos que se establecen, el pleno por mayoría absoluta, con el voto a favor de los siete concejales del Grupo PSOE, y el voto en contra de los dos Concejales del Grupo IU, acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto Municipal para el ejercicio económico 2016, y sus bases de ejecución, por un importe tanto en ingresos como en gastos de UN MILLON SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capitulo	Denominación	Importe
	1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<u>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</u>	
1	GASTOS DE PERSONAL	672.728,61 €
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	622.538,54 €
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.471,00 €
	<u>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
6	INVERSIONES REALES	365.821,14 €
	2.-OPERACIONES FINANCIERAS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	28.295,64 €
	TOTAL	1.728.954,93 €

ESTADO DE INGRESOS

Capitulo	Denominación	Importe
	1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<u>1.1 - OPERACIONES CORRIENTES</u>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	352.494,02 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	24.333,98 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	182.383,85 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	652.325,84 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	168.565,55 €
	<u>1.2.-OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	348.851,69 €
	TOTAL	1.728.954,93 €

2.- Aprobar las plantillas de personal y bases de ejecución que en el presupuesto se contemplan

3.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el BOPA y Tablón de anuncios del Ayuntamiento a los efectos de reclamaciones

4.- El presente acuerdo pasara a definitivo caso de no producirse reclamaciones en el periodo de exposición pública, entrando en vigor una vez cumplidos los tramites de ley 7/ 1985 de 2 de abril y R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.-

Por la secretaria se procede a continuación a dar lectura al informe preceptivo con motivo de la aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016 en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del R.D. 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre, en su aplicación a las Corporaciones Locales, así como lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente en relación al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del presupuesto de 2015, cumplimiento de la regla de gasto y del límite de deuda

INFORME

PRIMERO.- Legislación aplicable

- Art.135 de la Constitución Española

- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

- R. D. 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre, reformada por Ley 15/2006 de 26 de mayo.

-Orden Ministerial HAP/2015/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF

- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al principio de estabilidad presupuestaria (art 54.7 y 146.1)

- Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y hacienda

-Guia para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF, para Corporaciones Locales, 3ª edición. IGAE (noviembre 2014)

- Reglamento 549 /2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo (DOCE. 26.06.2013) que aprueba el SEC 2010

- Reglamento de la Unión Europea nº 2223/96 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y regionales SEC-95

- Reglamento del Consejo de la Unión Europea Europea nº 2223/1996/2000

- Reglamento del Consejo de la Unión Europea nº 2516/2000

- Manual SEC – 95 sobre déficit publico y Deuda publica, publicado por EUROSTAT

- Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015, en el que se fija el objetivo de estabilidad presupuestaria para los ejercicios 2016-2017 y 2018; el objetivo de deuda para pública ejercicios 2016-2017 y 2018; la variación del gasto computable para el conjunto de las administraciones públicas.

SEGUNDO.- Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

De conformidad con el artículo 11.4 de la LOEPSF, las Corporaciones locales deberán de mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Y así, el Consejo de Ministros en fecha de 10 de julio de 2015, establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones Locales en el trienio 2016-2017 y 2018-.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben de ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro neto)

El artículo 16.2 del citado Real Decreto 1463 / 2007, dispone que la intervención municipal elevara al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad local y de sus organismos y entidades dependientes, si las tuviera. El citado informe se emitirá de manera independiente y se incorporara a los previstos en los artículos 168.4, 177.2, 191.3 del citado Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos a la aprobación, modificaciones y liquidación del presupuesto.

Por todo lo expuesto la Secretaria – Interventora que suscribe, se procederá a detallar los cálculos sobre la base de gastos e ingresos del presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El cálculo de la capacidad / necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene según el manual IGAE y tal como interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las entidades Locales, por la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

En el caso de incumplimiento se deberá de elaborar un plan económico financiero, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 y ss. del R. D. 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros, son suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros.

TERCERO.- ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL.-

Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012 LOEPSF – “Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional:

Entidad Local: Ayuntamiento de Quirós

CUARTO.-Calculo de la capacidad de financiación derivada del presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Quirós para el ejercicio 2016

ESTADO DE GASTOS

Capitulo	Denominación	Importe
	1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 <u>OPERACIONES CORRIENTES</u>	
1	GASTOS DE PERSONAL	672.728,61 €
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	662.538,54 €
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.471,00 €
	1.2 <u>OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
6	INVERSIONES REALES	365.821,14 €
	2. -OPERACIONES FINANCIERAS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	28.295,64 €
	TOTAL	1.728.854,93 €

ESTADO DE INGRESOS

Capitulo	Denominación	Importe
	1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 <u>- OPERACIONES CORRIENTES</u>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	352.494,02 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	24.333,98 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	182.383,85 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	652.325,84 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	168.565,55 €
	1.2.- <u>OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	348.851,69 €
	TOTAL	1.728.954,93 €

La capacidad o necesidad de financiación, viene determinada por la diferencia entre la suma de los capitulo 1 a 7 de estado de ingresos y la suma de los mismos capítulos del estado de gastos.

PRESUPUESTO 2016	IMPORTE / €
A) Ingresos capítulos 1 a 7	1.728.954,93
B) Gastos capítulos 1 a 7	1.700.659,29
C) Capacidad / necesidad de financiación	28.295,64

A estos resultados se le debe de practicar una serie de ajustes, de conformidad a lo dispuesto en el Manual de calculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda

Los ajustes a realizar son:

A) Ingresos

AJUSTE 1.- Se aplicara el criterio de caja (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios cerrados y corriente, tomando los datos de la última liquidación aprobada – 2015

CAPITULO	DRN	RECAUDADO	% REC/PREV	%
AJUSTE				
Cap 1	353.556,87	353.556,87	100%	---
Cap 2	24.490,01	23.574,68	96,26%	915,33 €
Cap 3	175.389,67	176.328,07	100 %	---

TOTAL AJUSTE 1: 915,33

AJUSTE 2.- En los ingresos de la participación de tributos del Estado. El importe que debe de reintegrarse al Estado en concepto de devolución de liquidaciones negativas correspondientes a los ejercicios 2008, opera sumándolo a las previsores de ingreso por este concepto

Devolución PIE 2008: 3.203,20 €

AJUSTE 3.- En los ingresos de la participación de tributos del Estado. El importe que debe de reintegrarse al Estado en concepto de devolución de liquidaciones negativas correspondientes a los ejercicios 2009, opera sumándolo a las previsores de ingreso por este concepto

Devolución PIE 2009: 6.177,48 €

AJUSTE 4.- En los ingresos de la participación de tributos del Estado. El importe que debe de reintegrarse al Estado en concepto de devolución de liquidaciones negativas correspondientes a los ejercicios 2009, opera sumándolo a las previsores de ingreso por este concepto

Devolución PIE 2013: 4.488,75 €

TOTAL AJUSTES 1 + 2 + 3 + 4 = + 14.784,76 €

B) GASTOS

AJUSTE 4: Intereses de la deuda: 100,00 €

AJUSTE 5: Ajuste por inejecución del gasto. Excepto gastos con financiación afectada:

CAPT	CREDITOS TOTA	OBLIG REC	INEJECUCIÓN	%
1	652.234,85	652.095,45	139,40	0,02
2	662.193,81	646.425,91	15.767,90	2,38
3	11.855,92	10.855,92	1.000,00	8,43
4	20.892,00	20.431,05	460,95	2,21
6	219.825,56	219.824,46	1,10	0,00
9	17.539,72	17.439,72	100,00	0,57

PRESUPUESTO 2016				
CAPT	PREVISIONES 2016	INEJECUCIÓN	%	AJUSTE
1	672.728,61	0,02		-134,54
2	662.538,54	2,38		-14.816,41
3	100,00	8,43		-8,43
4	39.471,00	2,21		-872,30
6	365.821,14	0,00		0,00
9	28.295,64	0,57		-161,28
TOTAL AJUSTE				- 15.992,96

Capacidad o necesidad de financiación del presupuesto consolidado 2016, después de ajustes

CONCEPTOS	IMPORTES
A) Previsión ingresos Presupuesto Cte. 1-7	1.728.954,93
B) Previsión créditos Presupuesto Cte. 1-7	1.700.659,29
AJUSTES	
1.- Ajustes recaudación capítulos 1-2-3	+ 915,33
3.- Ajuste liquidación PIE 2009	+ 6.177,48
4.- Ajuste liquidación PIE 2013	+17.952,60
5.- Ajuste por intereses	- 100,00
6.- Ajuste por inejecución	- 15.992,96
Total ingresos ajustados (Capítulos 1 a 7):	
C) A+ 1,2,3.....	1.728.954,93 + 25.045,41..1.754.000,34
Total gastos ajustados (Capítulos 1 a 7):	
D) B+4,5... 1.700.659,29 -(100,00 + 15.992,96)	1.684.566,33
E)CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANC (C-D).....	69.434,01
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados.....	3,96 %

CUARTO.-

Una vez realizados los ajustes detallados en el punto anterior, se obtiene una capacidad de financiación de +69.434,01, por lo que se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria

QUINTO.- Regla de gasto

Tal y como se establece en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la Tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española.

Para las Corporaciones Locales se cumple la regla del Gasto, si la variación en términos de SEC del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivadas de cambios normativos.

El acuerdo del Gobierno de 10 de julio de 2015 por el que se fijan los objetivos de déficit público (0%) y de deuda pública (3,4% del PIB) para el periodo 2016 – 2018, la regla de gasto para los presupuestos del 2016(1,8%) – 2017(2,2%) -2018(2,6%).-

Por otro lado la Orden Ministerial HAP/2015/2012 que desarrolla las obligaciones de suministro de información, modificada por la orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre (BOE 8.11.14), ha suprimido respecto al cumplimiento de la de la de gasto, el informe de intervención antes del 31 de enero de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con la remisión del presupuesto aprobado y establece que ha de efectuarse una valoración trimestral de la regla de gasto en fase ejecución, referida a 31 de diciembre (artículo 16.4 de la orden) y una evaluación final del cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto (artículo 15.4.e)

Esto conlleva que los presupuestos para 2016 deben de elaborarse teniendo en cuenta la Regla de Gasto que establece los límites de crecimientos del gasto presupuestario respecto a los presupuesto iniciales consolidados del ejercicio precedente

PRESUP INICIAL 2015	GASTOS	INGRESOS
CAPITULO I	645.243,87	346.041,72
CAPITULO II	662.193,81	16.124,07
CAPITULO III	11.855,92	172.056,94
CAPITULO IV	20.892,00	675.173,06
CAPITULO V	-----	179.939,90
CAPITULO VI	179.425,56	-----
CAPITULO VII	-----	147.815,19
CAPITULO IX	17.539,72	-----
TOTAL	1.537.150,88	1.537.150,88

PRESUP INICIAL 2016	GASTOS	INGRESOS
CAPITULO I	672.728,61	352.494,02
CAPITULO II	622.538,54	24.333,98
CAPITULO III	100,00	182.383,85
CAPITULO IV	39.471,00	652.325,84
CAPITULO V	-----	168.565,55
CAPITULO VI	365.821,14	-----
CAPITULO VII	-----	348.851,69
CAPITULO IX	28.295,64	-----
TOTAL	1.728.954,93	1.728.954,93

El artículo 12.2 de la LOEPSF que “Se entenderá por gastos computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos (GASTOS) no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto discrecional de prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”.

En consecuencia los cálculos son:

CALCULO REGLA DEL GASTO C.INICIALES 2015 C. INICIALES 2016

	C.INICIALES 2015	C. INICIALES 2016
(+) A) Empleos no financieros		
(Suma Capítulos 1 a 7)	1.519.611,16	1.700.659,29
(-) Capitulo 3	11.855,92	- 100,00
(-) Fondos finalistas	392.950,87	- 685.154,80
(- +)Ajustes SEC 2015	+ 91.862,94	
GASTO COMPUTABLE	1.206.667,31	1.015.404,49
Tasa de referencia crecimiento PIB m/p 1,80 %		21.720,01
Vcion gasto computable		- 15,85%
Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		+ 1,80%
GASTO MAXIMO ADMISIBLE REGLA DEL GASTO		1.228.387,32
CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO		SI

SIXTO.- Limite de gasto no financiero: techo de gasto

Establece el artículo 30 de la LOEPSF que “El Estado, Las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que marcara el techo de asignación de recursos de sus presupuestos.

El límite de gastos no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades autónomas y Corporaciones Locales. El techo de gasto no financiero será el menor de los importes de estabilidad presupuestaria y la regla de gastos

LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO: 1.015.404,49 + 21.720,01 + 100 + 685.154,80 = 1.722.379,30

SEPTIMO.- CUMPLIMIENTO DEL LIMITE DE DEUDA

La LOEPSF en su artículo 13, establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para la Entidades Locales, por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015, ha sido fijado en el 3,40% del PIB para el ejercicio 2016, 3,20 % para el 2017 y 3,10% para el 2018.

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce al cálculo de “Nivel de deuda viva según el protocolo de déficit excesivo” y el “Nivel de deuda viva formalizada”. El criterio utilizado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, en la plataforma habilitada en la Oficina Virtual, es el de Nivel de deuda viva según el protocolo de déficit excesivo que es más amplio que el de utilizar para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos

VOLUMEN DE DEUDA VIVA A 31.12.15:

REINTEGROTRIBUTOS DEL ESTADO 2009.....	6.177,76
REINTEGRO TRIBUTOS DEL ESTADO 2013.....	34.336,76
PRESTAMO 321/1989 CAJA COOPERACION.....	84.886,70
TOTAL.....	125.401,18

NIVEL DE DEUDA VIVA

1.- (+) Ingresos previstos 2016 (cap 1 a 5).....	1.380.103,24
2.- (-) ingresos aprovechamientos urbanísticos).....	
3.- (-)ingresos afectados a operaciones de capital.....	
4.- (+) Ajuste por liquidación PIE 2009.....	6.177,76
5.- (+) Ajuste por liquidación PIE 2013.....	17.952,60
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR	1.404.233,60

PORCENTAJE DE DEUDA VIVA SOBRE INGRESOS CORRIENTES : 8,93 %

CONCLUSIONES

El Presupuesto del Ayuntamiento de Quirós correspondiente al ejercicio 2016, cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, entendido como situación de equilibrio o de superavit en términos de SEC 95, así como la regla de gasto y el objetivo de deuda pública.-

Los Señores Concejales se dan por enterados.-

4.- MODIFICACION ARTÍCULO 13 DE LA ORDENANZA FISCAL ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA O DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.-

Por el Sr. Alcalde, vistos informe de la Secretaria e informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, con el voto favorable de los cuatro Concejales del Grupo PSOE y del Concejales del Grupo IU D. Fabián Álvarez Álvarez; Se propone al pleno la modificación del artículo 13 de la ordenanza reguladora de la ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA O DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE, que quedaría redactado.

ARTICULO 13.- La tarifa será la siguiente:

- Por entrada a garajes individuales y locales de uso particular de hasta 4,00 ml: 100,00 € / año
- Por entrada a garajes colectivos de hasta 10 vehículos y 4 ,00 ml: 140 € / año
- Estas cantidades serán incrementadas en 20,00 € por cada ml de exceso de 4,00 ml

La tramitación de las modificaciones al artículo 13, se ajustara a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

El Sr. Alcalde informe que en la actualidad existe un único vado, si bien algunos Vecinos han planteado ante este Ayuntamiento la posibilidad de contar con un vado para acceder a sus garajes y/o almacenes, en resumen serán únicamente dos o tres pero el tema conviene que este regulado.

El pleno por unanimidad acuerda dar aprobación a la modificación propuesta.

A continuación el Pleno acuerda que la aplicación de la modificación aprobada comience con una tasa de 60 € / año para garajes y locales particulares y 100 € /año para garajes colectivos, que se ira incrementando mediante el correspondiente acuerdo de Pleno.-

5.- APROBACION ORDENANZA GENERAL PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES

Por el Sr. Alcalde, vistos informe del Secretario e informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas emitido con el voto a favor de los cuatro Concejales del grupo PSOE, y del Concejal del Grupo IU, D. Fabián Álvarez Álvarez, se propone al pleno la aprobación de la Ordenanza Reguladora de las subvenciones. Por la Secretaria se da lectura a la misma, efectuando las aclaraciones pertinentes en relación a la misma. Votada la propuesta de Ordenanza reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Quirós, el pleno por unanimidad acuerda su aprobación. Por la Secretaria se informa que a tramitación de la ordenanza aprobada se ajustara a lo determinado en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

6.- CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES

Por la Secretaria se informa que por la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, se ha solicitado que por este Ayuntamiento se propongan las fiestas locales para el año 2017, teniendo en cuenta que no podrá exceder de DOS en el año, así mismo se comunica que las fiestas de carácter local, no podrán coincidir con las de carácter nacional o domingo.- El Sr. Alcalde se informa que durante los últimos años las fiestas locales han sido el 19 de marzo San José y 29 de septiembre San Miguel; Si bien la Unidad Parroquial de Quirós, haciéndose eco del sentir de parte de los Vecinos, propuso que se estudiara la posibilidad de que una de las Fiestas Locales fuera San Melchor de Quirós, el 28 de julio. El Sr. Alcalde manifiesta que no es partidario de modificar las Fiestas Locales, pero al mismo tiempo, reconociendo la figura de san Melchor, propone que las fiestas sigan siendo las que son es decir San José y San Miguel, además van ligadas a las dos Ferias más importantes del Concejo, si bien cuando cualquiera de ellas caiga en sábado o en domingo será sustituida por San Melchor.- Por tanto la propuesta del Sr. Alcalde es que para el año 2017 las Fiestas Locales sean San Melchor el 28 de Julio y San Miguel el 29 de septiembre.

Interviene el Portavoz del Grupo IU, y manifiesta que a su entender esta propuesta es razonable. Votada la propuesta, se aprueba por UNANIMIDAD

7.- ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Por la Secretaria se da lectura a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2016

1.- APROBACIÓN DE CONVENIO

1.1.- Visto convenio de colaboración entre LA CONSEJERÍA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE QUIRÓS, PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO Y DE TELEASISTENCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES, en el que se reflejan los compromisos de las partes en relación al objeto del mismo. Esta Junta acuerda:

A.- Suscribir íntegramente el convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Vivienda del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Quirós, para la encomienda de Gestión de la Prestación de los Servicios de Ayuda a Domicilio y de Tele-Asistencia para Personas Dependientes

B.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Ovidio García García a la firma del convenio en nombre del Ayuntamiento de Quirós

C.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Derechos y Servicios Sociales Dirección General de Gestión de Prestaciones y Recursos

ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2016

3.- INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Estando prevista la contratación de la explotación de las instalaciones “Área de Turismo Activo y Pantalán deportivo de Valdemurio” en Quirós (Principado de Asturias).- Esta Junta tal y como se establece en el art. 22 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el que se exige que quede acreditada la necesidad e idoneidad del contrato proyectado antes de iniciarse el correspondiente procedimiento de adjudicación; Acuerda iniciar el expediente de contratación de de la explotación de las instalaciones “Área de Turismo Activo y Pantalán deportivo de Valdemurio” en Quirós (Principado de Asturias), para su adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad en los términos establecidos en los artículos 170-174 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 4 DE MARZO DE 2016

UNICO.- APROBACION PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Una vez completo el expediente para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad de la explotación de las instalaciones “Área de Turismo Activo y Pantalán deportivo de Valdemurio” en Quirós (Principado de Asturias).-

Esta Junta acuerda:

Aprobar expediente de contratación

Aprobar pliego de clausulas administrativas

Enviar anuncio invitando a participar a los Ayuntamiento del Valle del Oso, Proaza, Santo Adriano y Teverga, publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web del Ayuntamiento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2016

1.- APROBACIÓN DE CONVENIO

1.1.- Visto convenio de colaboración entre LA CONSEJERÍA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE QUIRÓS, PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO Y DE TELEASISTENCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES, en el que se reflejan los compromisos de las partes en relación al objeto del mismo. Esta Junta acuerda:

A.- Suscribir íntegramente el convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Vivienda del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Quirós, para la encomienda de Gestión de la Prestación de los Servicios de Ayuda a Domicilio y de Tele- Asistencia para Personas Dependientes

B.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Ovidio García García a la firma del convenio en nombre del Ayuntamiento de Quirós

C.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Derechos y Servicios Sociales Dirección General de Gestión de Prestaciones y Recursos

ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2016

3.- INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Estando prevista la contratación de la explotación de las instalaciones “Área de Turismo Activo y Pantalán deportivo de Valdemurio” en Quirós (Principado de Asturias).- Esta Junta tal y como se establece en el art. 22 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el que se exige que quede acreditada la necesidad e idoneidad del contrato proyectado antes de iniciarse el correspondiente procedimiento de adjudicación; Acuerda iniciar el expediente de contratación de de la explotación de las instalaciones “Área de Turismo Activo y Pantalán deportivo de Valdemurio” en Quirós (Principado de Asturias), para su adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad en los términos establecidos en los artículos 170-174 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 4 DE MARZO DE 2016

UNICO.- APROBACION PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Una vez completo el expediente para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad de la explotación de las instalaciones “Área de Turismo Activo y Pantalán deportivo de Valdemurio” en Quirós (Principado de Asturias).-

Esta Junta acuerda:

Aprobar expediente de contratación

Aprobar pliego de clausulas administrativas

Enviar anuncio invitando a participar a los Ayuntamiento del Valle del Oso, Proaza, Santo Adriano y Teverga, publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web del Ayuntamiento

Los Señores Concejales se dan por enterados del contenido de los mismos.

8.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA

Por la Secretaria se da lectura a los Decretos de la Alcaldía desde el 1 al 6/ 2016

Los Señores Concejales se dan por enterados del contenido de los mismos.

9- PROPUESTAS GRUPO IU

MOCION EN RELACION A LA POSICION DEL AYUNTAMIENTO ANTE LAS DECLARACIONES DE LOS RESPONSABLES DEL FAPAS

Por el Portavoz del Grupo Municipal IU, se da lectura a la MOCION que presenta su Grupo en respecto a las declaraciones públicas realizadas por FAPAS en relación a Cazadores y Vecinos de este Concejo.

Comienza su intervención haciendo referencia a que ya es la segunda vez que el FAPAS realiza declaraciones de este tipo. No se está cuestionando la labor del FAPAS sino la falta de prudencia a la hora de hacer declaraciones, para hablar de furtivismo etc. Hay que tener pruebas reales de lo que se está diciendo. La Moción de su Grupo se concreta en las siguientes propuestas:

1.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Quirós exija al FAPAS una rectificación pública de sus declaraciones en prensa donde calificaba de furtivos a los Cazadores del Quirós

2.- Caso de que no haya dicha rectificación pública, el Pleno del Ayuntamiento de Quirós iniciara acciones legales contra FAPAS tendentes a mantener la presunción de inocencia recogida en la Ley y a limpiar el buen nombre tanto de cazadores como de vecinos de este Municipio

Interviene el Sr. Alcalde y manifiesta que efectivamente las declaraciones que se hacen por parte de responsables del FAPAS, se hacen en nombre de la institución, y hay que medir las palabras. El Sr. Alcalde como Miembro del Consejo asesor del Oso, en la anterior ocasión que se produjo la muerte de un oso y el FAPAS hizo declaraciones similares a las de ahora, publicando fotografías tomadas con las cámaras que el FAPAS tiene instaladas en varios puntos del Concejo (el Ayuntamiento desconoce cuales), solicito de la Consejería que no se autorizase la colocación de cámaras ni otro tipo de aparatos de similares características en este Concejo con carácter general , sino que cada autorización deberá de ser estudiada y valorada, afectando esta limitación a todo el Concejo sea zona Parque o no. El Sr. Alcalde es conocedor de la existencia de un convenio del FAPAS con el Principado que parece ser ampara con carácter general algunas de estas actuaciones, pero su posición es que el convenio se revise en el sentido de exigir autorizaciones concretas para cada tipo de actuación en todo el Concejo de Quirós.

Respecto a la rectificación pública el Sr. Alcalde cree que no van a hacerla; Por su parte es más partidario de presentar una querrela, aunque suponga darles más publicidad de la que se merecen.

Por UNANIMIDAD el Pleno acuerda:

1.- Que por los servicios Jurídicos del Ayuntamiento se valore la posibilidad de presentar acciones legales contra el FAPAS por sus declaraciones acusando a los cazadores y / o vecinos de Quirós de furtivismo

2.- Solicitar a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales que toda actividad llevada a cabo por Asociaciones Conservacionistas, en el Concejo de Quirós, sea zona Parque o no, sean estudiadas y valoradas de forma individualizada por los servicios con competencia en la materia, incluyendo entre estas la obligación de solicitar con carácter previo la instalación de cámaras o similar en todo el término municipal, así como para circular por pistas ganaderas de uso restringido.-

10.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

No se incluye ningún asunto en este punto del orden del día

11.- ASUNTOS VARIOS

No se incluye ningún asunto en este punto del orden del día

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

12.1.- PREGUNTAS GRUPO IU – FORMULADAS POR ESCRITO

Por el Sr. Alcalde, antes de dar respuesta a las preguntas del Grupo IU, se procede a informar sobre la reunión mantenida con la Consejera de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en fechas pasadas y en la que se trató el tema del Saneamiento de Las Agüeras. Ya han venido a verlo los técnicos y en caso de que esta obra se lleve a cabo sería con cargo a la Junta de Saneamiento, considera que por ello hay posibilidades de que se ejecute, ya que la Junta de Saneamiento dispone de presupuesto.

Se pasa a continuación a responder a las preguntas formuladas por escrito por el Grupo IU

12.1.1.- INFORME EN RELACION A DONDE SE VA A CUBRIR EL MERCADO DE GANADO

Por el Portavoz del Grupo IU, se formula la pregunta ¿Dónde se va a ubicar el mercado de ganado?, ¿Qué está previsto hacer? Y finalmente como está el tema. Respecto a este tema existía el proyecto de llevar a cabo la construcción del Mercao de Ganado en la Parcela Municipal del Polígono, que no prospero dada su distancia a Bárzana, se planteó hacerlo en el lugar en donde estaba antes, se descartó porque sería perder una zona importante de aparcamiento y plaza, también se barajó, en su día, la posibilidad de comprar una finca pero eso es hoy por hoy inasumible. Por todo ello se pretende cubrir la zona que actualmente ocupa, y que sería con una inversión no muy superior a los 100,000 €, por lo que existe alguna posibilidad de en un plazo medio se pueda llevar a cabo, en una extensión de unos 500 m², que podría resolver el problema del Mercao de ganado así como darle otros usos como mercao semanal, que hasta la fecha se celebra al aire libre con la problemática que plantea la falta de cubrición los días de lluvia, así como aparcamiento cubierto entre otros.

Interviene el Portavoz del Grupo IU y pregunta que si hay respuesta. Le contesta el Sr. Alcalde que en la reunión estaba la Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales y el Director General de Montes pero que no hubo respuesta, respecto a su posible financiación de forma inmediata

12.1.2.- INFORME SOBRE PISTAS GANADERAS

Respecto a este tema ya tiene alguna respuesta. El acceso al PUERTO ANDRUAS, demandada desde hace tiempo por los Vecinos de La Rebollada, para que se les acondicione el acceso a pastos de Los Novales y Busañe, así como fincas en el entorno, el proyecto está en fase de redacción por el Servicio de Infraestructuras Forestales y Agrarias, con una longitud de +- 1.500 mts.- Esta semana los técnicos municipales mantuvieron una reunión con los Vecinos de la Rebollada para la cesión de pasos.

Esta Pista es la que más posibilidades tiene de llegar a ejecutarse en un breve plazo de tiempo. Interviene el Portavoz del Grupo IU, que otro de los argumentos en pro de la ejecución de esta pista es que en la actualidad no se puede desbrozar la zona por falta de accesos.

Respecto a la PISTA DE ACCESO A FREISDEMORA, esta obra estuvo incluida en fondos mineros con un presupuesto de aproximadamente 250.000 €, se sacó de Fondos Mineros y se plantea un nuevo trazado para abaratar sus costes. El Proyecto se va a redactar desde los pastos de Canchongo hasta la zona de Veiga Cimera. Se plantea también un abrevadero en la citada zona de Viega Cimera. Este trazado ya fue visitado por el Jefe de Servicio de Infraestructuras Forestales y Agrarias.

12.1.3.- INFORME SOBRE LICITACION DE LA RESIDENCIA

Interviene el Concejal del Grupo IU y manifiesta que ya ha salido a licitación la residencia de Quirós, entre otras, con unas condiciones económicas peores que las existentes, esto repercute negativamente tanto en los residentes como en los trabajadores; Aparte de que las condiciones que establecen son accesibles a cualquier Empresa y no solo a las del tercer sector y lógicamente la Empresa que participa en las licitaciones lo hace para obtener beneficios, con lo cual los perjuicios van a ser evidentes. El Grupo IU, en resumen, lamenta las condiciones en las que se ha convocado la licitación.

Interviene el Sr. Alcalde y dice que cuando en un Pleno anterior se trató la Moción del Grupo IU relativa a la licitación de la residencia en la que entre otras cosas, se decía que se iba a privatizar la residencia, solicitando se respetaran los acuerdos IU/PSOE para la Inversión del Presidente del Principado; por parte del equipo de gobierno se aclaró que la gestión de la residencia es lo que se privatiza, no la propia residencia que continua formando parte de la red pública, de todos modos desconoce si la gestión privada perjudica a los residentes, pues hay en residencias privadas personas con plaza pública mediante conciertos y parece que están bien.

Interviene el Portavoz de IU D. Fabián Álvarez Álvarez, para matizar sus palabras, pues parece que no se entendió lo que quiso decir, a su entender al salir la licitación de las residencias con un presupuesto menor que el que tenían, es de suponer que si las condiciones económicas son peores, eso repercutirá negativamente tanto en los residentes como en los trabajadores.- Una residencia gestionada por la FAMPa o cualquier otra ONG, al no ser una empresa al uso no tiene como objetivo prioritario el beneficio económico como es el caso de las empresas constituidas como tales. A él personalmente y a su Grupo la fórmula empleada en la convocatoria no le gusta.

Interviene el Sr. Alcalde y dice que ni a él ni a su Grupo le gusta, pero lo que está claro es que la convocatoria debe de cumplir la ley y desconoce si hay otra forma de hacerlo.

De todos modos hasta tanto no se publiquen las bases únicamente sabemos que la convocatoria se tramita por la vía de urgencia y el presupuesto es global.

12.2.- OTRAS PREGUNTAS

A continuación por el Portavoz de IU D. Fabián Álvarez Álvarez se efectúan una serie de preguntas

12.2.1.- Se están llevando a cabo las obras en los accesos a las depuradoras que la Empresa adjudicataria presento como mejoras en la propuesta de la licitación.

Le contesta el Sr. Alcalde que aún no hay nada pero se va a tratar con la oficina técnica un plan de visita a las depuradoras con una periodicidad que se establezca e ir visitando las depuradoras de dos en dos. Eso se comunicara al Sr. Álvarez Álvarez cuando se concreten las fechas y otros detalles.

12.2.2.- Se ha presentado algún proyecto a fondos mineros? Por su parte no entiende la situación no hay partida económica habilitada y los Ayuntamientos están presentado proyectos de millones de euros ¿Qué se pretende? ¿Ha presentado Quirós algún proyecto?

Le contesta el Sr. Alcalde, que este Ayuntamiento a la vista de la convocatoria del BOE, presento proyectos, para ahorro energético y abastecimiento de agua potable, con un presupuesto aproximado de algo más de 200.000 € cada uno de los proyectos. También se incluyó la Pista de acceso a los Prados de La Mortera y La Siete, con un presupuesto de alrededor de 400.000 €. Sin embargo este Ayuntamiento consciente de las dificultades actuales de los fondos mineros ha propuesto a la Consejería de Desarrollo Rural la ejecución de los 1.800 primeros metros hasta el Paraje de la Baichosas.-

12.2.3.- El Ayuntamiento participa en la toma de decisiones del Cebadero?

Le contesta el Sr. Alcalde que no desde el año 2014

12.2.4.- ¿El Ayuntamiento de Quirós asistió a la Feria celebrada en Gijón a principios de mes sobre Caza, Pesca y Turismo de Naturaleza?

Le contesta el Sr. Alcalde que no

Pregunta el Sr. Álvarez Álvarez, como están los temas que se habían tratado,/ propuesto/presentado en la sesión anterior:

12.2.5.- ¿Tema de saneamiento de Vallin?

Sr. Alcalde contesta que está pendiente de tratar con los Vecinos una posible solución.

12.2.6.- ¿El tema del termo del Centro social de la Escuela de Villar?

Le contesta el Sr. Alcalde le contesta que el tema debería de estar solucionado hace mucho tiempo, pues se comprometieron los vecinos a instalar un termo comprado por el Ayuntamiento. Interviene la Teniente de Alcalde, D^a Eva Martínez Álvarez y manifiesta que el tema era que la vivienda tenía un termo muy grande y que se propuso cambiarlo poner abajo el grande y en la vivienda uno más pequeño, lo que no sabe es si se llevó a cabo o esta pendiente pero se va a comprobar.

12.2.7.- Como está el tema de reparación caminos Villar de Cienfuegos a la Llanas y Llanuces a Font Fria.

Le contesta el Sr. Alcalde que de momento no hay nada nuevo

12.2.8.- Respecto a la incorporación de caminos públicos a propiedades particulares, denunciado en una sesión anterior, por el Portavoz del Grupo IU, con el fin de concretar el tema se facilita una copia del catastro en la que se señala el camino afectado a los efectos de que por los técnicos municipales se emitan los informes correspondientes.-

Y no habiendo mas asuntos que tratar se cierra la sesión cuando son las catorce horas y veinte minutos de lo que como secretaria certifico.-